



## FICHA TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN

<b>NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN:</b> Ayuda Ramón y Cajal para el contrato de JORGE MARTIN CAMALICH (RYC-2016-20672)											
<b>ELEMENTO PEP:</b>	P/301803	<b>Nº DE SUBVEN:</b>	354	<b>CENTRO GESTOR:</b>	IA030 INVESTIGACIÓN						
<b>APELLIDO Y NOMBRE DE I.P.</b>	Martín Camalich, Jorge										
<b>APELLIDO Y NOMBRE DEL G.P.</b>	Fernández Fuarros, Irene										
<b>FECHA INICIO SUBVENCIÓN.</b>	15/12/2017	<b>FIN SUBVENCIÓN</b>	31/08/2023								
<b>PROGRAMA DE FINANCIACIÓN:</b>	PROGRAMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL TALENTO Y SU EMPLEABILIDAD DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN (2013-16)										
<b>AÑO CONVOCATORIA:</b>	2017	<b>REFERENCIA EXTERNA DE LA SUBVENCIÓN.</b>	RYC-2016-20672								
<b>OBJETIVO TEMÁTICO DE LA ACTUACIÓN</b>											
<b>PRESUPUESTO TOTAL APROBADO AL IAC</b>	208.600,00	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	208.600,00								
<b>IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA 1</b>	Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación		<b>IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA 2</b>	Unión Europea»							
<b>% DE FINANCIACIÓN EUROPEA (A EFECTOS DE PUBLICIDAD)</b>	85	<b>(1) IDENTIFICACIÓN COFINANCIACIÓN</b>	Subvención nº 27: "Impulso a nuevas líneas estratégicas y proyectos clave de investigación"								
<b>FONDOS</b>	<table border="1"> <tr><td></td><td>FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional</td></tr> <tr><td>X</td><td>FSE Fondo Social Europeo</td></tr> <tr><td></td><td>FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias</td></tr> </table>			FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional	X	FSE Fondo Social Europeo		FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias	<b>LEMA</b>	El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro	
	FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional										
X	FSE Fondo Social Europeo										
	FDCAN Fondo de Desarrollo de Canarias										

(1) Para las subvenciones en las que se financia una parte del total del gasto elegible, y se debe cofinanciar el resto con otras líneas de financiación.

### A. REQUISITOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

En el siguiente cuadro se detallan las actuaciones de PUBLICIDAD a llevar a cabo en los ámbitos de actuación de la subvención según se indica en cada caso.

(Aclaraciones sobre Publicidad Europea y modelos en el reverso de la ficha)

	ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
	DOCUMENTA. ADMVA EN EL ÁMBITO DE RECURSOS HUMANOS	DOCUMENTAC. ADMVA. EN EL ÁMBITO DE CONTRATACIÓN ADMVA.	PUBLICACIONES, PONENCIAS, Y ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN, RESULTADO DE INVESTIGACIÓN, WEBS, PRODUCTOS PROMOCIONALES	EQUIPOS Y MATERIAL INVENTARIABLE	CARTELES Y PLACAS POR LA ADQUISICIÓN DE OBJETOS FÍSICO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA O CONSTRUCCIÓN DE +500.000
NOMBRE DE LA SUBVENCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REFERENCIA EXTERNA DE LA SUBV.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OBJETIVO TEMÁTICO DE LA ACTUACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIADORA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
% FINANCIACIÓN EUROPEA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HACER MENCIÓN DEL FONDO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LOGO: CON REFERENCIA AL FONDO Y LEMA A INCLUIR	MICIU AEI EU FSE (en contratos)	EU FSE	MCIU AEI EU FSE	MCIU AEI EU FSE	(N/A)

### OBSERVACIONES APARTADO PUBLICIDAD

- \* Los LOGOS, así designados, están disponibles en la página interna del IAC.
- \* En caso de que exista limitación de espacio, particularmente en las publicaciones, se mencionará al menos la referencia de la subvención seguida de (AEI/FSE,UE).
- \* Las etiquetas con la publicidad para el material inventariable se adjunta en documento a parte.



## **(2) CONSIDERACIONES PARTICULARES CON RESPECTO A LA FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS**

### **1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: CONTRATOS DE PERSONAL-LICITACIONES Y COMPRAS GRALES.**

Se informará de la Financiación Europea en la documentación relacionada con la **contratación de personal**, esto es, en las convocatorias de procesos selectivos, contratos de personal.

En la gestión de **expedientes de contratación** se debe incluir la mención a la financiación de la Unión Europea, especificando el Fondo, en particular en la documentación: Anuncios de licitación, pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, contratos administrativos y trabajos presentados por el contratista. En el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas se deberá recoger que la entidad adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información establecidas en anexo II, sección 2.2 del Reglamento de la UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Deberá figurar el emblema de la Unión Europea en Anuncios, pliegos, contrato, anuncio en BOE o boletín autonómico.

En las **compras generales** se le informará al proveedor de la Financiación Europea.

### **2. PUBLICACIONES, PONENCIAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN, WEBS Y PRODUCTOS PROMOCIONALES.**

El **material de difusión** debe llevar visible la cofinanciación de la Unión Europea, emblema, fondo y lema (folletos, notas informativas, trípticos, anuncios de prensa). En el caso de **merchandising y artículos promocionales de pequeño tamaño** (bolígrafos, memorias USB, etc.) se incluirá, al menos el emblema y la referencia a la Unión Europea (en este caso no es obligatorio incluir fondo y lema).

### **3. EQUIPOS Y MATERIAL INVENTARIABLE**

En adquisiciones de **equipos** cuya actuación no supere los 500.000€ se colocará un adhesivo que contenga el emblema con referencia a la Unión Europea, el Fondo y el Lema.

### **4. CARTELES Y PLACAS POR ADQUISICIÓN DE OBJETOS FÍSICOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS CON AYUDAS MAYORES DE 500.000€.**

En obras de **infraestructura** o **construcción** financiados con ayuda FEDER superior a 500.000€ deberán incluir el nombre de la operación, objetivo, emblema y nombre de la "UNIÓN EUROPEA", referencia al fondo que cofinancia y el lema del fondo. (artículo 5 del capítulo II del Reglamento 821/2014 de la Comisión).

#### ***POLÍTICA DE EMBLEMA, REFERENCIA AL FONDO Y LEMA A INCLUIR***

Se deberá incluir el **emblema y nombre** de la "UNIÓN EUROPEA", este último sin abreviar y siempre debajo del emblema. También se hará constar la referencia al **fondo o fondos** (ejemplo Fondo Europeo de Desarrollo Regional o FEDER). Se hará constar el **lema** que corresponda al fondo (ejemplo para el FEDER "Una manera de hacer Europa"). (Anexo XII, sección 2.2, punto 1, letra a) del Reglamento 1303/2013 de la UE).

## **MODELOS A SEGUIR**

### **EN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SIGUIENTES ÁMBITOS:**

**\* EN RRHH:** Convocatorias de procesos selectivos y contratos de personal:

*"El presente contrato ha sido financiado por la subvención (nombre de la subvención) de referencia (referencia externa de la subvención) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) de (identificación entidad financiadora 1) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2)".*

**\*EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMVA.:** En anuncio de licitación, en pliegos y en contrato.

*"Resolución xxx por la que se convoca licitación pública para la contratación del proyecto (nombre de la subvención), de referencia (referencia externa de la subvención) en el marco del Programa (Programa de financiación) de la convocatoria (convocatoria) de (identificación entidad financiadora 1) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2) ....*

*... Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas.....dicho importe esta financiado con cargo a la subvención (nombre de la subvención) de (identificación entidad financiadora 1) en el marco del Programa (Programa de financiación.) de la convocatoria (convocatoria) y cofinanciado por el (fondo) de (identificación entidad financiadora 2) "....*

<sup>(2)</sup> En relación a los fondos de Cohesión Europeos, todo lo referido a Comunicación, alcanza un rol muy relevante, traduciéndose en unas obligaciones por parte de los beneficiarios recogidas en el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento de ejecución UE 821/2014 de la Comisión. Este particular junto con la importante presencia de financiación europea en el balance total de financiación del IAC, justifica que se le dedique este apartado explicativo dentro del contenido del formulario. Por tanto, y siguiendo la normativa comunitaria relativa a las obligaciones de publicidad de la financiación de los Fondos Europeos, se deberá actuar siempre informando al público de la ayuda obtenida además de hacerlo constar en la documentación distribuida relacionada o como consecuencia de la actividad cofinanciada



## RESUMEN DE REQUISITOS GENERALES DE LA SUBVENCIÓN

### B. REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS

LAS COMUNICACIONES ENTRE ADMON. E INTERESADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO. CON EFECTOS INFORMATIVOS, EL INTERESADO RECIBIRÁ, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, AVISO DE QUE SE HA PRODUCIDO UNA NOTIFICACIÓN AL QUE SE ACCEDERÁ A TRAVÉS DE CARPETA VIRTUAL DE EXPEDIENTES – FACILIT @.

LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICOS, ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE LOS GASTOS SE REALIZARÁ TELEMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA QUE DISPONE EL MINECO.

1. **GASTOS ELEGIBLES.** – Esta ayuda se concede para contratación de doctores durante 5 años y consta de: Para gastos de salario y cuota empresarial 33.720€ anuales. Para gastos relacionados con la ejecución de la actividad 40.000€, repartidos en dos anualidades.

a) **Gastos de Personal:** Los investigadores deberán estar en posesión del grado de doctor. NO HABER SIDO BENEFICIARIO de una ayuda de las convocatorias anteriores de actuación Ramón y Cajal. NO SER BENEFICIARIO de una ayuda Juan de la Cierva o de formación postdoctoral, excepto aquellos que la hayan disfrutado durante al menos un año.  
El Coste del contrato NO PODRÁ SER COFINANCIADO por otros instrumentos comunitarios incluidos los Fondos Estructurales de la U.E.

b) **Gastos relacionados con la actividad:** estos gastos se deberán realizar en las cuatro primeras anualidades del contrato. Podrá destinarse a financiar:  
\*Adquisición, alquiler y mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico e informático, programas de ordenador, material bibliográfico, fungible, suministros y similares, gastos de viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico, costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS), costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación, de patentes y conocimientos técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas, gastos derivados del asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados, y gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto, y otros gastos directamente relacionados con la ejecución de la actividad tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad.

\*Gastos de Personal: referidos a personal de apoyo, doctores, titulados superiores y personal técnico. NO SE FINANCIA costes de personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. NO PODRÁN IMPUTARSE gastos de personal de contratos subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

El PAGO DE LOS GASTOS podrá realizarse hasta tres meses después de finalizado el período de justificación (salvo que la normativa de los fondos estructurales establezca otro plazo).

2. **JUSTIFICACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA.** – Para el seguimiento científico-técnico, se han de **elaborar dos informes en segunda y cuarta anualidad de contrato**, utilizando los modelos que hay en el apartado de Información relacionada de la página del Ministerio para esta convocatoria. El plazo de presentación será para el primer informe (referente a las dos primeras anualidades) en el mes vigésimo del contrato, y para el segundo informe (referente a las cuatro primeras anualidades) el mes cuadragésimo cuarto del contrato. (Instrucciones más detalladas en el manual de instrucciones de la web del Ministerio).

### C. REQUISITOS DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Se financia el 100% de los gastos directamente relacionados con el proyecto y efectivamente realizados.

Todos los gastos deben estar soportados en facturas, nóminas, documento de cotización y otros de valor probatorio.  
NO VALEN FRAS. PROFORMAS.

Todos los pagos deben reflejar la fecha efectiva de salida de fondos, identificar al beneficiario, al tercero que percibe el cobro, fecha de pago y el importe a justificar.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MEMORIA ECÓNOMICA:** en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de cada anualidad.

### OBSERVACIONES APARTADO REQUISITOS TÉCNICO-ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN

Los requisitos COMPLETOS técnico-económicos y de justificación de la ayuda están en la resolución y bases de la misma.